

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00227-00 (pago directo)

En consideración de la comunicación remitida por el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, por secretaría **oficiese nuevamente a esa entidad informando por tercera vez** que el presente asunto se terminó por auto calendado el 11 de agosto de 2021; razón por la cual se comunicó el levantamiento de la orden de aprehensión mediante oficio No. 1033 del 19 de agosto de 2021 dirigido a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN) POLICIA NACIONAL remitido el 20 de agosto de esa misma anualidad, a través del canal digital dijin.jefat@policia.gov.co, que según reporte de entrega, fue efectiva. Lo que le fue reiterado por auto del 28 de marzo del presente año y comunicado por oficio N. 0592 del 29 de marzo de la misma anualidad remitido en esa misma data al correo ya mencionado. Razón por la cual no se entiende porque ponen a disposición de este despacho un vehículo que a la fecha no cuenta con orden de captura por este despacho.

La anterior misiva diligénciese de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, remitiéndose copia de las actuaciones aquí citadas.

CÚMPLASE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ